

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 07/2024



BASES ADMINISTRATIVAS

“MEJORAMIENTO HUNDIMIENTOS TERMINAL PESQUERO”

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES.....	3
ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	3
ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO	3
ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS	3
ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	3
ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN.....	5
ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA	7
ARTÍCULO 9°: VISITA A TERRENO	8
ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	8
ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN.....	9
ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES...	10
ARTÍCULO 13°: DESESTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO.....	10
ARTÍCULO 14°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
ARTÍCULO 15°: ACTA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	13
ARTÍCULO 16°: ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO	14
ARTÍCULO 17°: DEL CONTRATO.....	14
ARTICULO 18°: PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS.....	14
ARTICULO 19°: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	14
ARTÍCULO 20°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	16
ARTICULO 21°: DEL PRECIO Y EL PAGO DE LAS OBRAS	17
ARTÍCULO 22°: PÓLIZAS Y GARANTÍAS.....	18
ARTÍCULO 23°: DEL INCUMPLIMIENTO	20
ARTÍCULO 24°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	22
ARTÍCULO 25°: PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE SANCIONES	22

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES

Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA es una empresa pública del estado que, en materia de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

Las presentes Bases Administrativas tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con las Especificaciones Técnicas y documentos que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y EPA.

ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Empresa Portuaria Arica, en el marco de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de **“MEJORAMIENTO HUNDIMIENTOS TERMINAL PESQUERO”**, ubicado en Máximo Lira 401, Arica.

Dichas obras deberán ajustarse a las bases administrativas, especificaciones técnicas, cualquier otro anexo, modificación aclaración o complementación realizada.

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO

El contratista debe presentar el presupuesto en Anexo 5 Oferta Económica.

ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS

Empresa Portuaria Arica podrá realizar aclaratorias, las cuales, se publicarán en la página web y se enviarán mediante correo electrónico a todos los oferentes, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación Pública, Artículo 8° “Etapas y Plazos de Licitación” de las Bases Técnicas. Asimismo, EPA podrá efectuar las enmiendas necesarias con el objeto de aclarar o complementar las presentes bases, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán participar en esta licitación personas naturales y/o jurídicas, en adelante llamados contratistas, que hayan adquirido las presentes bases, pertenecientes al Registro de Obras Menores, 11.O.M. Obras Bajo Agua, categoría A Superior, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los trabajos a contratar y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.

No podrán participar de este proceso de licitación empresas que mantengan litigios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio, no como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además, será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los directores o personal de EPA.

Los siguientes elementos constituyen requisitos mínimos para postular las ofertas y su omisión considerará la oferta como incompleta y será motivo suficiente para su rechazo, El oferente deberá respetar los formatos adjuntos:

1. Presentación de documento que contengan las Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español y dentro del periodo y forma contemplada para ello.
2. Asistencia a la visita a terreno.
3. Presentación de las garantías solicitadas en las presentes bases.
4. Anexo N°1: Antecedentes del oferente.
5. Anexo N°2: Experiencia del Oferente.
6. Anexo N°3: Programa de trabajo.
7. Anexo N°4: Equipo de trabajo y profesional a cargo.
8. Anexo N°5: Carta Declaración Toma de Conocimiento “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub-Contratistas”. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado.
9. Anexo N°6: Declaración de Conflicto de Interés y cumplimiento del Modelo de Prevención de delitos: El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado ante Notario.
10. Anexo N°7: Itemizado de Oferta Económica.
11. Garantía por de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°22 de las presentes bases.

Devolución: EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente adjudicado, o cualquiera de los participantes, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda, EPA podrá declarar desierta la licitación o adjudicar al proponente que siga en el orden de evaluación. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA Incluido.

El valor se podrá depositar o transferir a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT 61.945.700-5 en la cuenta corriente N°210446474 del Banco Itaú. Deberá informar a EPA con el comprobante de depósito o transferencia y datos de facturación al correo electrónico licitación072024@puertoarica.com

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en documentos separados, formato PDF, debidamente identificados con los siguientes títulos:

- I. **Anexo N°1 Antecedentes de la Empresa:** El oferente deberá respetar el formato adjunto. Adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

Empresas creadas mediante el registro de “Empresa en un día”:

- Certificado vigencia de la empresa (vigencia no superior a 10 días)
- Certificado de vigencia de poderes (vigencia no superior a 10 días)

Empresas creadas mediante registro en el Conservador de Comercio:

- Certificado de vigencia de sociedad (vigencia no superior a 30 días)
- Certificado de vigencia de poder o de administración (vigencia no superior a 30 días)

- II. **Anexo N°2 Experiencia del Oferente:** Experiencia del oferente en servicios iguales o similares: Para lo anterior se deberá adjuntar documentos que acrediten una experiencia mínima de 5 años en el rubro y/o el profesional a cargo podrá aportar los años de experiencia, debidamente acreditados. Deberá presentarse una nómina de los principales trabajos realizados, que sean de similar naturaleza a las de la presente propuesta con indicación del nombre del trabajo, el monto del contrato, y mandante. Para acreditar lo anterior se podrán presentar:

- Certificados emitidos por instituciones públicas que actúan como mandante, con su respectivo contrato tramitado u orden de compra.
- Certificados emitidos por instituciones privadas que actúan como mandante, con sus respectivas facturas u órdenes de compra.
- Certificados emitidos por instituciones públicas y/o privadas que actúan como mandante, en el cual acredite que el profesional participo como encargado de obra o de proyecto o de inspección de dicho contrato.

III. **Anexo N°3 Programa de Trabajo:** El oferente deberá adjuntar un programa de trabajo con el siguiente contenido mínimo:

- Metodología, documento en la cual se deberá indicar a lo menos que conjunto de procesos como empresa utilizan para planificar y ejecutar las obras, áreas que intervienen en los trabajos como prevención, calidad, etc.
- Plan de trabajo y plazo total de ejecución en días corridos.
- Calidad, deberá entregar documento indicando sistema utilizado para el aseguramiento de calidad y procedimientos de las partidas más relevantes.
- Carta Gantt: En este caso el ofertante podrá utilizar un formato propio. El documento deberá contener los plazos de los ítems, considerados desde la entrega del terreno, y en el cual deben señalarse las etapas de avance. Que sean medibles mensualmente.

IV. **Anexo N°4 Equipo de Trabajo:** Se deberá adjuntar el CV y título del profesional que estará a cargo de la obra y de las comunicaciones con el ITO designado por la EPA. Se deberá entregar listado del equipo de trabajo indicando a los profesionales y trabajadores sus jornadas de trabajo.

Se deberá contar con profesional encargado de la obra sin dedicación exclusiva, pero debe entregar calendario de visitas, disponible cuando el ITO lo requiera con debida coordinación.

Profesional específico según el ítem que lo requiera. Para obras sanitarias y eléctricas se solicita profesional sin dedicación exclusiva que certifique las instalaciones según normativa vigente. Se debe presentar título del profesional antes de iniciar dicho ítem.

Personal adecuado para cada ítem que lo requiera indicando la cantidad de trabajadores y la jornada laboral.

Profesional de prevención de riesgos sin dedicación exclusiva que vele por el cumplimiento de la normativa. Se debe presentar título del profesional antes de iniciar obras.

V. **Anexo N°5 Carta Declaración Toma de Conocimiento “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub-Contratistas”** El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado.

VI. **Anexo N°6 Declaración de Conflicto de Interés y cumplimiento del Modelo de Prevención de delitos.** El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado ante Notario.

VII. **Anexo N°7 Oferta Económica:** El ofertante deberá presentar su oferta en pesos chilenos y deberá llenar anexo con la información solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, podrá hacer las agregaciones o precisiones que estime conveniente a fin de conocer con mejor precisión la oferta. El valor deberá ser un precio fijo, impuestos incluidos y no estará sometido a reajustes de ningún tipo. Para su formulación se considerará lo siguiente:

- a) El monto no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

- b) Los costos derivados de la formulación de la oferta, en que incurra el proponente, serán de su cargo, sin dar origen a indemnización alguna en caso de rechazarse su oferta.
- c) Se deberá señalar los precios unitarios de cada partida.
- d) Se deberá entregar desglose de gastos generales.
- e) Los valores deben presentar con máximo dos decimales.

El envío de los archivos debidamente individualizadas deberá efectuarse exclusivamente al correo electrónico licitacion072024@puertoarica.com

Solo en aquellos casos en que, por las características del archivo no sea posible remitirlas directamente por correo electrónico, el proveedor podrá hacerlo a través de uno de los siguientes servicios de transferencia de archivos indicando como destinatario el correo electrónico licitacion072024@puertoarica.com:

- a) WeTransfer
- b) Send anywhere
- c) Filemail

Estos servicios garantizan la integridad de los archivos y la apertura de estos en los tiempos estipulados para ello, por lo cual se deja expresa constancia que, en caso de enviar los archivos por otros medios a los anteriormente indicados, las ofertas serán declaradas como INADMISIBLES. Asimismo, en caso de que un oferente envíe más de un correo, solo se considerará el último correo enviado.

ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Las etapas y plazos de licitación se detallan en el siguiente cronograma de licitación.

Publicación Licitación Pública	03 y 04 de octubre 2024
Venta de Bases	Desde el 03 al 09 de octubre 2024
Visita a Terreno Obligatoria	Viernes 11 de octubre 2024 a las 09.00 hrs.
Recepción de Consultas	Hasta las 18.00 horas del 16 de octubre 2024
Respuestas a Consultas	Hasta el 18 de octubre 2024
Fecha y Hora Presentación de Ofertas	28 de octubre 2024 a las 12.30 pm.
Fecha y Hora Acto de Apertura	28 de octubre 2024 a las 16.00 pm.
Plazo Máximo Adjudicación	10 días hábiles posteriores al acto de apertura.
Fecha Estimada Firma de Contrato	5 días desde la entrega de los documentos para contratar

ARTÍCULO 9°: VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una visita a terreno de **carácter obligatoria** para los proponentes, el cual se firmará acta al momento de esta.

La visita a terreno tendrá como punto de encuentro Máximo Lira 389, Arica (Ingreso Principal Puerto de Arica) el día y la hora señalados en el cronograma de licitación que se encuentra contenido en artículo 8° de estas bases administrativas.

ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico licitacion072024@puertoarica.com hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación, Artículo 8.

En día y hora indicada en el cronograma de licitación detalladas en el Artículo 8° de las presentes Bases Administrativas, se procederá a la apertura de las ofertas. Para lo anterior se remitirá un correo electrónico a la dirección desde donde fueron remitidas las ofertas el cual permitirá a los ofertantes acceder a la reunión de apertura encabezada por la comisión evaluadora.

Dicha reunión es de carácter pública y tiene como único fundamento garantizar la apertura simultánea de las ofertas, siendo voluntaria la comparecencia de todos los ofertantes.

Dicha reunión será presidida por la comisión evaluadora quien solo emitirá juicios respecto a la existencia o no de documentos solicitados en el Artículo 5 de las presentes Bases Administrativas (requisitos de admisibilidad), siendo posterior la evaluación de suficiencia de estos.

La comisión de apertura verificará en dicha audiencia la existencia de los documentos que componen los requisitos de admisibilidad de las ofertas indicados en las bases técnicas.

El oferente que no presentare la garantía de seriedad de la oferta quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos los antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 22 de las presentes bases, es decir, tomada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los antecedentes administrativos, fijando un plazo para su aclaración y/o rectificación.

Después de la apertura y revisión inicial de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con lo indicado en el ARTICULO 5° del presente documento, serán evaluadas con posterioridad al acto de apertura.

La evaluación del presente proceso licitatorio será realizada por la comisión evaluadora designada por la Gerencia General y compuesta por a lo menos, los siguientes miembros:

CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
PROFESIONAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
ASESORA JURÍDICA

La comisión será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas o quien lo subrogue. En caso de ausencia del titular de uno de los cargos anteriormente indicados, será reemplazado por quien lo subrogue. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener vínculo alguno con los proveedores ofertantes.
- Tener contactos con los oferentes.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a los criterios de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en el plazo comprendido entre la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES

Oferta Económica (60%):

CRITERIO	PONDERACIÓN
Menor Precio Ofertado	100%

Oferta Técnica (40%):

CRITERIO	PONDERACIÓN
Experiencia del oferente (referencia Anexo 2)	30%
Programa de trabajo (referencia Anexo 3)	15%
Plazo de ejecución (referencia Anexo 3)	30%
Equipo de trabajo (referencia Anexo 4)	25%

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final, aunque no sea la de menor valor económico. La adjudicación se comunicará por escrito, fijando el plazo de suscripción de contrato.

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la **oferta económica**.

Si posterior al ejercicio realizado en el punto anterior, continúa el empate entre las ofertas, quedará a decisión de la EPA adjudicar al proponente que considere más adecuado en consideración a los intereses.

ARTÍCULO 13°: DESESTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjear la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.

ARTÍCULO 14°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje obtenido de la aplicación de un binomio que considera la evaluación de la oferta económica en un 60% y la oferta técnica en un 40%, según la siguiente fórmula:

$$EF = OE * 0.60 + OT * 0.40$$

Donde:

OE = Oferta Económica

OT= Oferta Técnica

Evaluación Oferta Económica (60%): Se evaluará de acuerdo con lo indicado en Anexo N°7 Oferta Económica, para cada uno de los oferentes y se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OE = \left(\frac{\text{Monto Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Económica Evaluada}} \right) * 100$$

Evaluación Oferta Técnica (40%): La evaluación de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Experiencia del Oferente (30%):

Monto v/s Cantidad de Obras

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en Anexo N°2 Experiencia del Oferente, para cada uno de los oferentes y se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMC = \left(\frac{\left(\frac{\text{Monto}}{\text{Cantidad}} \right) \text{Evaluada}}{\text{Mayor} \left(\frac{\text{Monto}}{\text{Cantidad}} \right)} \right) * 100$$

Para lo anterior el oferente deberá adjuntar documentos que acrediten experiencia proyectos similares. Deberá presentarse una nómina de los principales trabajos realizados, que sean de similar naturaleza a las de la presente propuesta con indicación del nombre del trabajo, el monto del contrato y el mandante.

En caso de que un oferente o el profesional a cargo no presente Obras de similares características, su oferta será declarada inadmisibile.

Años en el Rubro

Se evaluará la cantidad de años en el rubro según la información ingresada en Anexo N°2. Deberá acreditar la fecha de inicio de actividades en el rubro, con algún documento emitido o validado por el Servicio de Impuestos Internos.

$$PAR = 10 * AR$$

Dónde:

PAR: Puntaje.

AR: Años en el Rubro.

Si AR evaluado \geq 10 años; P = 100

Finalmente, el puntaje para el subcriterio Experiencia del Oferente viene dado por la formula:

$$P1 = \frac{PMC + PAR}{2} * 30\%$$

Programa de Trabajo (15%):

Metodología, Plan de trabajo y Calidad.

Se evaluará de acuerdo con la información ingresada en Anexo N°3 y de acuerdo con la siguiente tabla:

Parámetro de Medición	Puntaje
Presenta todos los documentos: Metodología, Plan de trabajo y Calidad.	100
No Cumple	0

No se permitirán transcripciones de las EETT.

En caso de que un oferente no presente Plan de trabajo, su oferta será declarada inadmisibile.

Carta Gantt

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Parámetro de Medición	Puntaje
Entrega Carta Gantt coherente con su Plan de Trabajo	100
No entrega Carta Gantt coherente con su Plan de Trabajo	0

En caso de que un oferente no presente Carta Gantt, se asignará 0 puntos en sub-criterio. Finalmente, el puntaje para el subcriterio Programa de Trabajo viene dado por la formula:

$$P2 = \frac{PM + PCG}{2} * 15\%$$

Plazo de Entrega (30%):

Se evaluará de acuerdo con lo informado por el proveedor en el Anexo N°3 Programa de trabajo y se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE = \left(\frac{\text{Plazo de Entrega Mínimo Ofertado}}{\text{Plazo de entrega Evaluado}} \right) * 100$$

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Plazo de entrega se multiplicará por 30%.

$$P3 = PE * 30\%$$

Equipo de Trabajo (25%):

Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°4 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Parámetro de Medición Profesionales PP	Puntaje
Más de 4 profesionales	50
Entre 2 y 3 profesionales	25
Menos de 2 profesionales	0

Parámetro de Medición Trabajadores PT	Puntaje
Más de 10 trabajadores	50
Entre 4 y 10 trabajadores	25
Menos de 4 trabajadores	0

En caso de que un oferente no presente profesionales en su equipo de trabajo, su oferta será declarada inadmisibles. El Puntaje de cada proveedor en Criterio Equipo de trabajo será la suma de los parámetros de profesionales y trabajadores y se multiplicará por 25%:

$$P4 = (PP + PT) * 25\%$$

Finalmente, el Puntaje de la Oferta Técnica será el siguiente:

$$OT = P1 + P2 + P3 + P4$$

ARTÍCULO 15°: ACTA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Realizada la evaluación de las ofertas, el gerente general procederá a autorizar la adjudicación con individualización de la empresa y monto adjudicado. Posteriormente, se remitirán al adjudicatario a fin de ponerle en conocimiento y solicitar los documentos preparatorios del contrato. Para dicho fin, el adjudicatario tendrá un periodo de 5 días hábiles para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y los demás antecedentes requeridos.

Posterior a la entrega de los documentos por parte del proveedor, los antecedentes serán remitidos al área jurídica para la suscripción del respectivo contrato.

El Contrato derivado de la presente licitación, será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, Reglamento para la Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Subcontratistas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, o no canjeare la garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento de contrato, o modificare los términos de su oferta técnica y/o económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el

documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de La Empresa.

La Empresa Portuaria Arica podrá declarar Desierto el proceso de licitación si las ofertas no resulten convenientes a los intereses del mandante.

ARTÍCULO 16°: ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

Posterior a la suscripción del contrato, la EPA entregará el terreno al adjudicatario donde deberá realizar las obras. Posterior a este acto se comenzará a computar el plazo de ejecución de las obras.

Para lo anterior, el personal de la EPA designado al efecto, deberá levantar un acta que contendrá los siguientes elementos:

- a) Nombre del funcionario a cargo de la entrega.
- b) Fecha.
- c) Nombre del personal a cargo del proveedor que recibe el terreno.
- d) Estado y condición en que se entrega el terreno
- e) Observaciones.

ARTÍCULO 17°: DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se le solicitará al contratista la entrega de la garantía indicada en el Artículo 22° de las presentes bases. Posterior a ello y dentro de los 10 días siguientes, el proveedor será citado para la suscripción del contrato.

La vigencia del contrato quedará sujeta al plazo de ejecución de las obras y podrá contener los mecanismos necesarios para proceder a su ampliación en virtud de la voluntad de las partes.

ARTICULO 18°: PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado por el proponente. En la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar aumento de plazo, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado técnicamente mediante carta formal a Empresa Portuaria Arica, donde ésta evaluará solicitud y se entregará respuesta a más tardar 5 días hábiles desde la solicitud.

ARTICULO 19°: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La Obra objeto de este contrato contempla una Recepción Provisoria y una Recepción Definitiva. Al término de cada etapa programada (si corresponde) por el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Contraparte Técnica de EPA y dejar constancia de ello en el Libro de Obra. La Contraparte Técnica de EPA verificará el fiel cumplimiento de los trabajos y especificaciones técnicas del contrato.

- **Recepción Provisoria**

Se podrá dar recepciones provisionarias de los ítems de acuerdo con la carta Gantt y que las obras no tengan continuidad en los trabajos y se puedan recepcionar indistintamente a los otros ítems del contrato. Al término parcial de las obras la comisión recepcionara lo indicado por el contratista en carta solicitando el término de estos trabajos.

Al término de la Obra el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Contraparte Técnica de EPA y no podrá seguir ejecutando ningún tipo de faena hasta que se constituya la Comisión de Recepción Provisoria que designe libremente EPA.

La Comisión para la Recepción Provisoria de la obra citará al contratista para recibir los trabajos. En caso de que la Comisión determine que el contratista no ha dado término a los trabajos o no están ejecutados en conformidad a las Especificaciones Técnicas o se hayan empleado materiales defectuosos o inadecuados, le fijará un plazo al Contratista para que subsane a su costa los defectos encontrados.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptado por la Contraparte Técnica de EPA. Una vez subsanados los defectos, la Comisión Receptora se reunirá nuevamente en terreno, citando al contratista oportunamente, para verificar la correcta terminación de los trabajos.

Si el contratista se negare a efectuar las reparaciones ordenadas por la Comisión de Recepción Provisoria, la Empresa Portuaria Arica ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las retenciones y a las garantías del contrato.

La Recepción Provisoria se efectuará una vez que efectivamente se encuentren subsanados todos los defectos. Y con la totalidad de la obra recibida. A partir de esta fecha comienza a correr el plazo para la Recepción Definitiva.

Para efectos de computar el plazo real utilizado por el contratista se agregarán al plazo ocupado hasta el aviso de término, los días que demore el contratista en resolver las observaciones de la Comisión Receptora, contados desde la fecha de notificación de dichas observaciones hasta la fecha en que el contratista da aviso de que ha subsanado los defectos.

El lapso entre el aviso de término del contratista y la constitución de la Comisión Receptora no será computado dentro del plazo real de ejecución.

Durante el lapso que medie entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, la Empresa Portuaria Arica usará o explotará la obra para los fines que fue proyectada, siendo el contratista responsable de todos los defectos de construcción que presente la obra.

Una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones, se procederá a efectuar la devolución de la boleta de garantía por el fiel Cumplimiento del Contrato, previa entrega de boleta de garantía por la Correcta Ejecución de la Obra.

- **Recepción Definitiva**

Luego de transcurridos 60 días desde la Recepción Provisoria, se procederá a realizar la Recepción Definitiva, donde se conformará la comisión y se citará al contratista para recibir los trabajos.

En la eventualidad que la Comisión de Recepción Definitiva encontrare reparos a la obra, ya sea por defectos de construcción o mala calidad de materiales empleados, emitirá el informe respectivo, copia del cual será puesta en conocimiento del contratista a través de carta certificada, sin perjuicio de notificación personal, y se exigirá que este último repare los defectos a su costa, fijándole un plazo.

El plazo ocupado por el contratista para subsanar los defectos encontrados por la Comisión de Recepción Definitiva no estará afecto a multa por atraso.

Si el contratista se negare a efectuar las reparaciones ordenadas por la Comisión de Recepción Definitiva, la Empresa Portuaria Arica ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las retenciones y a las garantías del contrato.

Con posterioridad a la Recepción Definitiva de las obras se procederá a efectuar la Liquidación Final del Contrato. Una vez tramitada dicha Liquidación se devolverá la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras.

ARTÍCULO 20°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones esenciales del Contratista:

- a. Ejecutar la obra con apego a las Especificaciones Técnicas, Planos y con apego a las prácticas de la Industria y el arte del buen construir, con personal dotado de conocimientos y experiencia en el rubro. Además, debe corregir cualquier error que se identifique en las cubicaciones, cuantificaciones, mediciones, diseños y cálculos.
- b. Tener libro de obra manifold, en la cual diariamente el encargado anote lo realizado, consultas, solicitud de inicio de trabajos, entrega de documentación, solicitud de recepción, etc. Todo lo relacionado con la ejecución de obras.
- c. Se deben realizar reuniones semanales ejecutivas en las cuales se revise planificación semana anterior y posterior.
- d. Se deben realizar reuniones quincenales ejecutivas de prevención de riesgos para la revisión documental.
- e. Acatar las instrucciones y disposiciones de la inspección técnica, debidamente informadas por libro de obras.
- f. Informar oportunamente de todo acto, hecho o acción que en su concepto pudiere afectar los intereses de EPA.
- g. Cumplir y mantener al día los pagos y obligaciones laborales, previsionales, de salud, sociales, y comerciales.
- h. Ejecutar la obra con el personal ofrecido en la licitación y equipamiento en los servicios que se contratan, quedándole estricta y expresamente prohibido reemplazar al personal, subcontratar, delegar o ceder el contrato o parte de él, sin la expresa autorización de EPA. Los reemplazos de personal, especialmente

tratándose de profesionales de obra, deberán efectuarse con profesionales de experiencia y competencias al equivalente al que se retira.

- i. El oferente que se adjudique los trabajos deberá entregar a más tardar 14 días corridos desde la entrega de terreno, una planificación del aseguramiento de calidad con procedimientos, instructivos, cartillas de control, ensayos y certificados de materiales, asociados a los ítems que sean necesarios según el ITO, que deberá ser revisado y con V°B° a más tardar 7 días corridos o se dará por aprobado.
- j. Para cursar los estados de pago mensuales se deberá entregar informe ejecutivo con a lo menos avances, respaldos fotográficos, seguimiento carta Gantt, seguimiento financiero, listado de personal vigente, hojas del libro de obras del periodo, certificados de materiales, ensayos y lo que el ITO amerite relevante al momento de cursar el estado de pago.
- k. Para el cumplimiento del contrato, el Contratista deberá informar los horarios de funcionamiento, deberá evitar toda perturbación, molestia o impedimento a las normales actividades del personal de EPA.
- l. El Contratista deberá mantener en la obra una lista del personal que labora en ella, como también un registro de las diversas faenas y de los trabajadores que participan en ellas. Además, deberá mantener una copia de todos los contratos firmados con subcontratistas. Estos antecedentes deberán ser exhibidos cuando le sean solicitados. Deberá tener carpeta de arranque solicitado por el prevencionista de la EPA, deberá ser visada y deberá estar actualizada cada vez que ingrese personal nuevo.
- m. Será de cargo del Contratista la provisión de la maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicios, la conservación de los estacados, la contratación de seguros, garantías, etc., y en general todos los gastos que originen las obras.
- n. Todos los materiales que se empleen deben ser nuevos, de primera calidad y excelencia, por lo que la EPA, podrá solicitar al Contratista los ensayos de materiales que estime pertinentes, reservándose la facultad de rechazar aquellos que considere que no cumplen con tales requisitos. El Contratista estará obligado a retirar, dentro de las 24 horas a contar de la fecha de la respectiva anotación en el Libro de Obra, todos aquellos materiales o equipos que hayan sido objetados por la EPA.
- o. Se demolerán y volverán a hacer los trabajos que, a juicio de la EPA, estén mal ejecutados; se debe dejar constancia de este hecho en Libro de Obra, siendo de cargo del Contratista el mayor costo que estos trabajos signifiquen.
- p. La programación de los trabajos deberá hacerse en un orden tal que considere la existencia de tránsito hacia el interior del recinto de propiedad de EPA, la que se hará en coordinación con la Empresa Portuaria Arica. Los gastos que demande esta coordinación, en materia de señalización y mantención durante la ejecución de las obras serán de cargo del contratista.
- q. El contratista verificará obras, para lo cual debe efectuar sus propias cubicaciones, una vez adjudicada se podrá ajustar las cubicaciones sin perjuicio que los montos son inamovibles y que la obra es a suma alzada. Toda imprecisión en las especificaciones técnicas, discordancias entre planos o falta de aclaraciones de detalles constructivos, la EMPRESA PORTUARIA ARICA los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto.
- r. El Contratista se obliga a respetar y cumplir con las normas y regulaciones ambientales, de salud, de seguridad, de tránsito, vigentes en Chile, y todas aquellas aplicables a este tipo de proyectos.
- s. Todas las que se deriven de las anteriores.

ARTICULO 21°: DEL PRECIO Y EL PAGO DE LAS OBRAS

El pago total de las obras encomendadas es la única contraprestación cuyo cargo corresponde a la EPA, siendo obligación exclusiva del Contratista asumir los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista los costos y gastos de agua, electricidad, combustibles, insumos, permisos, tasas, derechos, impuestos y cualquier otro costo o gasto que la ejecución de la obra requiera.

El Contratista declara que asume por su cuenta y riesgo, todo gasto ordinario y extraordinario que demande el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato, así como del riesgo de accidente que pueda sufrir él o sus dependientes en el desempeño de sus servicios, declarando expresamente que cuenta con la experticia, conocimientos, acreditaciones, permisos, recursos, equipos, autorizaciones y prevenciones de seguridad suficientes.

En caso de que EPA deba, como consecuencia de la obra asumir o pagar cualquier costo o gasto distinto del precio pactado en la cláusula anterior, el Contratista deberá suministrar o reembolsar, según corresponda, los fondos necesarios a EPA, dentro del plazo de 48 horas desde que ésta los requiera con los correspondientes reajustes y según el máximo interés que sea aplicable hasta la fecha de pago efectivo conforme la ley. La EPA podrá en tales casos optar por descontar del precio del Contratista los montos aludidos, sin perjuicio de conservar el derecho de accionar por los saldos que aún se adeuden.

El Estado de pago deberá ser preparado por el Contratista, entregado con lo indicado según punto j. del Artículo 20°: Del precio y del pago de las obras.

La EPA aprobará, firmando y fechando el Estado de Pago respectivo. En caso contrario, lo rechazará debiendo el contratista reformular dicho Estado de Pago. Se aplicarán en el Estado de Pago, si correspondiere, el cobro de las multas señaladas en el presente contrato.

Junto con presentar el Estado de Pago, el contratista deberá hacer entrega a la EPA los certificados vigentes de la Dirección del Trabajo en el que se acredite no tener denuncias, ni multas pendientes en relación con el contrato en referencia, en el caso que el contratista hubiese recurrido a subcontratista, se requerirán los mismos certificados respecto de la o las empresas subcontratistas con respecto a su personal.

La no presentación de dichos certificados impedirá la tramitación del Estado de Pago.

Si la ejecución de los trabajos sobrepasare el referido término, el contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones hasta la finalización de la obra, con el instrumento que las partes acuerden.

El valor sea exento o afecto de impuesto, deberá ser facturado a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT: 61.945.700-5, domicilio: Máximo Lira # 389. 2° Piso.

El pago de los servicios se efectuará dentro de los diez días siguientes, desde que la contraparte técnica de EPA dé su aprobación al estado de pago, para lo cual se deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de presentación del cobro.

ARTÍCULO 22°: PÓLIZAS Y GARANTÍAS

Los instrumentos de garantía podrán consistir en boleta de garantía, seguro (cero deducible), transferencia electrónica u otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. La garantía debe ser irrevocable y pagadera a la vista. Deberán ser tomadas por los montos, periodos de vigencia y condiciones indicadas en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación. Los instrumentos deberán indicar la naturaleza y compromiso que garantizan, esto es: “Por la seriedad de la oferta”, “Correcta ejecución de obras” o “Por el fiel cumplimiento del contrato” según corresponda.

En caso de instrumentos electrónicos y transferencias o depósitos bancarios, estos deberán ser remitidos junto con la oferta al correo licitacion072024@puertoarica.com siempre que cumplan con los requisitos de la ley 19.799.

En caso de documentos cuyo valor es físico, podrán ser entregados en la oficina de la EPA ubicada en Av. Máximo Lira 389, segundo piso en horario de Lunes a Jueves de 8:30 a 13:00 horas o de 14:00 a 18:00 horas, Viernes de 08:30 a 14:30.

El presente proceso licitatorio contempla la presentación de las siguientes garantías por parte del proveedor:

Garantía de Seriedad de la Oferta: Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio si el oferente:

- a) Habiéndose adjudicado la licitación, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo o no concurriere a firmar el contrato en el plazo indicado por EPA.
- b) No entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho instrumento deberá ser entregado por los oferentes junto con su oferta.

- Monto: \$ 100.000.-
- Vigencia: Vencimiento no inferior a 60 días desde la fecha de la reunión de apertura.
- Devolución: A los proveedores que no fueron adjudicados, se le devolverá la garantía posterior al acta de adjudicación indicado en el ARTÍCULO 15 de las Bases Administrativas. Para lo anterior, podrán dirigir comunicación escrita al correo electrónica licitacion072024@puertoarica.com.
- No se aceptarán transferencias bancarias desde una cuenta bancaria de una persona distinta a la razón social.
- Cuenta Bancaria para transferencia:

NOMBRE: EMPRESA PORTUARIA ARICA RUT: 61.945.700-5 BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE NRO. 0210446474 CORREO: licitacion072024@puertoarica.com

En el caso del proveedor adjudicado, la devolución se realizará con posterioridad a la firma del respectivo contrato. En caso de los proveedores no adjudicados, podrán solicitar la devolución de su garantía con posterioridad al Acta de Adjudicación.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al momento de la firma del contrato, el consultor adjudicado entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N° 07/2024 para el Proyecto MEJORAMIENTO HUNDIMIENTOS TERMINAL PESQUERO”**. La boleta será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos y por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor o precio bruto ofertado. Habiéndose verificado la recepción definitiva de los trabajos, la garantía será devuelta dentro de los 60 días siguientes.

En caso de que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Consultor deberá renovar esta garantía, con una anticipación mínima de treinta días (30) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de treinta (30) días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Consultor no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Garantía de Correcta Ejecución de Obras

El contratista entregará a la fecha de recepción provisoria de las obras, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa **“Para garantizar la Correcta Ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO HUNDIMIENTOS TERMINAL PESQUERO”**. La boleta será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia de 90 días corridos y por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor o precio bruto la obra. Habiéndose verificado la recepción definitiva de la obra, la garantía será devuelta dentro de los 10 días siguientes.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Consultor no diere cumplimiento a la corrección, reemplazo, reparación y reconstrucción de la obra o parte de ella, que antes de la recepción definitiva se constate que se encontrare defectuosa, dañada, inconclusa o deteriorada, como consecuencia de una incorrecta ejecución de las obras. Sin Perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Las boletas podrán ser entregadas en la oficina de la EPA ubicada en Av. Máximo Lira 389, segundo piso en horario de 8:30 hrs a 13:00 hrs o de 14:00 hrs a 18:00hrs.

Póliza de Responsabilidad Civil

El Contratista se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto de cobertura de 1.500 unidades de fomento, estableciendo como asegurado principal a EPA, y una póliza de seguro para amparar los daños propios que pueda sufrir la obra o su entorno, por un monto de cobertura de 1.500 unidades de fomento, estableciendo como asegurado principal a EPA, obligándose al pago de la totalidad de sus deducibles.

ARTÍCULO 23°: DEL INCUMPLIMIENTO

INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se consideran como incumplimientos graves y su concurrencia permitirá a la EPA poner término anticipado al presente contrato las siguientes conductas:

1. Demoras en la iniciación de los trabajos o faenas por un periodo superior a 5 días corridos.
2. Interrupción y/o abandono del servicio, trabajos o faenas, sin causa justificadas, por un periodo superior a 5 días corridos.
3. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal del Contratista.
4. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones de la Empresa Portuaria Arica.
5. Protestos, Embargos, medidas judiciales cautelares, que se mantengan en el tiempo por más de 30 días.
6. Incumplimiento a las exigencias sobre calidad del servicio.
7. Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales del personal dependiente del Contratista o los Subcontratistas.
8. Incumplimiento a las obligaciones civiles o comerciales con subcontratistas o proveedores, sea que deriven o no en protestos, embargos o medidas judiciales cautelares.
9. Todo perjuicio a la imagen de EPA o que entorpeciere su normal funcionamiento.
10. La solicitud y/o declaración de quiebra o notoria insolvencia del Contratista.
11. Incumplimiento de sus obligaciones para con otros clientes distintos de EPA, en términos que, a juicio exclusivo de ésta, hagan temer por la seguridad en el cumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes.
12. Incurrir el Contratista en infracción laboral, previsional, tributaria, civil o penal.
13. Incurrir el Contratista en incumplimiento exacto, completo y oportuno a una cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que suscriba con EPA.
14. La desviación de la curva S o el atraso, injustificados, en un 30% o más con respecto al avance de las obras consultadas en el programa de trabajo.
15. Tener 2 o más multas cursadas por la EPA.
16. Toda otra causal que señale la ley como inhabilitante o impeditiva para prestar servicios o percibir ingresos, rentas u honorarios de parte de EPA, o de cualquier organismo de la Administración del Estado.
17. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos.
18. Asimismo, el Contratista deberá responder de todo perjuicio o responsabilidad que le nazca a EPA frente a terceros, derivada de la terminación anticipada del contrato.

INCUMPLIMIENTOS LEVES: Se considerarán como incumplimientos leves y su concurrencia dará lugar a la aplicación de multas las siguientes acciones:

1. Interrupción, abandono y/o demoras injustificadas en la iniciación de los trabajos o faenas por un periodo inferior a 5 días corridos. Lo anterior dará lugar a una multa de 3 UF por día de atraso.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes y/o indicaciones de la EPA, dentro del plazo que se le fije, facultará a la EPA para la aplicación de una multa de 5 UF por cada día que se mantenga en incumplimiento.
3. Cualquier otra conducta considerada por la EPA como incumplimiento leve, y que no esté contemplada dentro de las hipótesis del artículo anterior.

ARTÍCULO 24°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Atendiendo las hipótesis de cumplimiento EPA podrá imponer las siguientes medidas:

1. Término anticipado del contrato
2. Multa
3. Cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 25°: PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE SANCIONES

Detectada una actividad que implique un incumplimiento de cualquier tipo por parte del adjudicatario, la EPA comunicará dicha circunstancia al proveedor por escrito enviado de manera electrónica o física. Notificado al adjudicatario por cualquier medio, este tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles para presentar descargos a la sanción impuesta.

Ejecutado o no los descargos, la EPA resolverá de plano la aplicación o no de la sanción que corresponda. De esta última decisión será informada al proveedor de la misma manera indicada en el párrafo primero.